



INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-VLL-CGTS-0006-2026

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del Pliego Definitivo del proceso de contratación por la modalidad de selección Mínima Cuantía No. **MC-VLL-CGTS-0006-2026** y conforme a la designación realizada a los miembros del comité verificador de las propuestas que se presentaron en este proceso de selección, posterior al cierre, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, como se expone a continuación:

OBJETO: Contratar a monto agotable el Servicio de un operador para el suministro (incluyendo la aplicación) de vacunas para los aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios SENA Regional Valle, que garantice la administración de los inmunobiológicos y cumplimiento del esquema de vacunación, según fichas técnicas y normativa legal vigente

análisis del valor estimado del contrato: A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde el área de coordinación de salud y contratación, el cual envió el requerimiento al área de contratación Bienes y Servicios, quien publicó el proceso de Solicitud de información proveedores No. SP-VLL-CGTS-0008-2026, El estudio de mercado se estructuró con fundamento en una cotización allegada dentro del proceso SP-VLL-CGTS-0010-2026 y otra obtenida conforme a las condiciones actuales del mercado, arrojando un valor promedio estimado de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

El presupuesto oficial es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000)**, amparado con el certificado de disponibilidad número No.2026 del 2026-01-14

Cierre del Proceso: Tal como consta en la lista de proveedores que fue publicada a través de la plataforma SECOP II, el 14/05/2026 02:30 PM, se presentó al proceso el siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-VLL-CGTS-0006-2026	FISIOMEDIC MEDICINA Y REHABILITACION I.P.S S.A.S.	Oferta aceptada	14/05/2026 2:24 PM	175.000.000 COP		
SENA REGIONAL VALLE - PROCEOS NO. MC-VLL-CGTS-0006-2026	VACUNCENTER IPS SAS	Oferta aceptada	14/05/2026 2:22 PM	175.000.000 COP		
SENA CGTS MC-VLL-CGTS-0006-2026	PRODUMEDIHOS S.A.S.	Oferta aceptada	14/05/2026 12:53 PM	175.000.000 COP		
UVA - MC-VLL-CGTS-0006-2026	UVA	Oferta aceptada	14/05/2026 10:14 AM	175.000.000.000 COP		

Que en el presente proceso de selección mínima cuantía se recibieron cuatro (4) ofertas por el proponente:

- FISIOMEDIC MEDICINA Y REHABILITACION I.P.S S.A.S
- VACUNCENTER IPS SAS
- PRODUMEDIHOS S.A.S
- UNIDAD DE VACUNACION DEL ADULTO MANIZALES



Para lo anterior, al oferente que presentó su oferta económica conforme las cantidades exigidas en el anexo oferta económica, se les aplicara la siguiente operación con el fin de determinar el valor unitario:

$$\text{Valor oferta} / \text{cantidades cotizadas} = \text{valor unitario}$$

De acuerdo con las ofertas allegadas siendo cuatro (4), por lo anterior se procedió a verificar la información de las ofertas allegadas indicando lo siguiente:

Se descarta la oferta presentada por la Unidad de Vacunación del Adulto Manizales, toda vez que el presente proceso fue limitado a Mipyme de carácter departamental. En ese sentido, al evidenciarse que el domicilio del proveedor corresponde a la ciudad de Manizales, no cumple con el requisito de participación establecido para el presente proceso contractual.

Se realiza un análisis de acuerdo con el estudio de mercado y se evidencia que los proveedores **Produmedihs S.A.S y Vacuncenter IPS SAS** presentan los valores de las vacunas individual por debajo del valor promedio del estudio de mercado y por debajo del 20% menos a cada vacuna, por tal motivo se envía a cada proveedor justificar los precios artificialmente bajos en el término de un día hábil, a lo que cada uno envió su respectiva justificación, y posteriormente se envía al evaluador técnico para su validación y respuesta, dando las siguientes respuestas a cada proveedor:

RESPUESTA PRODUMEDIHOS S.A.S:

“Cordial saludo,

Una vez analizada la justificación allegada por el proponente PRODUMEDIHOS S.A.S. frente a los presuntos precios artificialmente bajos identificados en su oferta económica dentro del proceso de selección MC-VLL-CGTS-0006-2026, la Entidad se permite manifestar que las explicaciones aportadas no resultan suficientes para desvirtuar dicha situación, conforme a las siguientes consideraciones técnicas, financieras y de mercado:

En primer lugar, la justificación presentada se fundamenta principalmente en manifestaciones generales relacionadas con experiencia, capacidad logística, habilitación para vacunación extramural, disponibilidad de vehículos y certificaciones de sostenibilidad financiera emitidas por el mismo proponente; sin embargo, no se aportan soportes objetivos, verificables y suficientes que permitan acreditar de manera técnica y financiera cómo se logra asumir el suministro y aplicación de biológicos a valores considerablemente inferiores a los identificados en el estudio de mercado adelantado por la Entidad y frente a las referencias actuales del sector salud.

Adicionalmente, al revisar el desglose económico presentado, se evidencia que varios de los componentes asociados a la prestación del servicio fueron estimados en valores mínimos que no guardan proporcionalidad frente a las obligaciones inherentes al objeto contractual, particularmente en aspectos relacionados con:



Conservación y aseguramiento permanente de la cadena de frío.

Transporte especializado de biológicos.

Talento humano asistencial.

Insumos para aplicación.

Gestión de residuos biosanitarios.

Pólizas, trazabilidad y aseguramiento de calidad.

Cobertura operativa extramural.

Costos administrativos y contingencias operativas.

La Entidad considera especialmente relevante advertir que el objeto contractual involucra actividades directamente relacionadas con la protección de la salud de los aprendices, razón por la cual resulta indispensable garantizar condiciones óptimas de calidad, seguridad, conservación, manejo y aplicación de los biológicos, sin que sea admisible asumir riesgos derivados de estructuras de costos insuficientes o económicamente atípicas frente al comportamiento real del mercado.

Ahora bien, aunque el proponente manifiesta asumir la sostenibilidad financiera del contrato y renunciar a futuras reclamaciones por ruptura del equilibrio económico, dichas declaraciones no constituyen prueba suficiente para desvirtuar la configuración de precios artificialmente bajos, toda vez que la carga del oferente consiste en demostrar objetivamente la viabilidad integral de su propuesta mediante soportes técnicos, financieros y comerciales verificables, situación que no se acredita plenamente en la documentación aportada.

Igualmente, la certificación expedida por un tercero respecto de la posibilidad de comercializar vacunas únicamente acredita una relación comercial y capacidad de suministro, pero no demuestra que los valores ofertados correspondan a condiciones reales, sostenibles y acordes con el comportamiento económico del mercado para la ejecución integral del contrato”.

En consecuencia, la Entidad, en aplicación de los principios de responsabilidad, selección objetiva, planeación, eficiencia y protección del interés general que rigen la contratación estatal, concluye que la justificación allegada NO CUMPLE y no desvirtúa suficientemente la existencia de precios artificialmente bajos, persistiendo un riesgo cierto respecto de la adecuada ejecución técnica y financiera del contrato y de la calidad del producto y servicio requerido para la atención de los aprendices.

Por tal motivo se descarta la oferta.

RESPUESTA VACUNCENTER IPS SAS:

“Cordial saludo,



Una vez revisada la sustentación presentada por VACUNCENTER IPS S.A.S. respecto de la presunta existencia de precios artificialmente bajos dentro de la oferta económica allegada al proceso MC-VLL-CGTS-0006-2026, así como los documentos soporte aportados, la Entidad se permite manifestar que las explicaciones suministradas no desvirtúan de manera suficiente la configuración de una oferta con valores artificialmente bajos, conforme a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, aunque el proponente aporta facturas de adquisición de algunos biológicos y manifiesta mantener relaciones comerciales con determinados proveedores, la documentación allegada únicamente acredita posibles valores de compra de vacunas en determinados momentos comerciales, pero no demuestra integralmente la sostenibilidad económica de la ejecución contractual en las condiciones exigidas por la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual no se limita exclusivamente al suministro del biológico, sino que comprende una obligación integral de prestación del servicio de vacunación extramural, incluyendo entre otros aspectos:

Conservación y monitoreo permanente de la cadena de frío.

Transporte especializado y custodia de biológicos.

Personal asistencial habilitado.

Insumos requeridos para aplicación.

Gestión de residuos biosanitarios.

Registro, trazabilidad y control de esquemas de vacunación.

Desplazamientos y logística operativa.

Costos administrativos, financieros y de aseguramiento.

Cobertura de contingencias e imprevistos operativos.

En este sentido, la Entidad observa que la estructura de costos presentada incorpora valores mínimos para gastos generales, imprevistos y componentes operativos, los cuales no reflejan razonablemente las condiciones reales requeridas para garantizar una ejecución segura, continua y técnicamente adecuada del servicio contratado.

Particularmente, llama la atención de la Entidad que algunos valores asociados a gastos generales e imprevistos resultan desproporcionadamente bajos frente a la naturaleza del objeto contractual y a las exigencias operativas propias de jornadas de vacunación extramural, circunstancia que impide acreditar con suficiencia la viabilidad financiera integral de la propuesta.

Así mismo, si bien el proponente manifiesta contar con infraestructura propia, experiencia, cadena de frío y capacidad instalada, dichas condiciones corresponden a capacidades generales de operación y no constituyen, por sí solas, prueba suficiente que permita justificar diferencias tan significativas frente a los valores promedio identificados por la Entidad en el análisis de mercado y frente a los precios actualmente manejados en el sector para este tipo de servicios.



De igual manera, las certificaciones y manifestaciones relacionadas con descuentos comerciales, compras por volumen, utilidad positiva y renuncia a reclamaciones futuras por desequilibrio económico corresponden a declaraciones unilaterales del oferente, las cuales no sustituyen la obligación de demostrar objetivamente la suficiencia y coherencia técnica y financiera de la totalidad de la oferta.

La Entidad considera especialmente relevante advertir que el proceso contractual se encuentra directamente relacionado con la protección de la salud de los aprendices, razón por la cual debe prevalecer la garantía de calidad, seguridad, conservación adecuada de los biológicos y correcta prestación del servicio, evitando riesgos derivados de estructuras económicas insuficientes o atípicamente bajas frente a las condiciones normales del mercado”.

En consecuencia, bajo los principios de responsabilidad, selección objetiva, planeación, eficiencia y protección del interés general que rigen la contratación estatal, la Entidad concluye que la justificación y soportes aportados por VACUNCENTER IPS S.A.S NO CUMPLEN y no permiten desvirtuar de manera suficiente la existencia de precios artificialmente bajos dentro de la oferta presentada, persistiendo un riesgo respecto de la sostenibilidad financiera y adecuada ejecución técnica del contrato.

Por tal motivo se descarta la oferta.

Por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la tercera oferta quien según análisis tiene los precios por vacuna dentro del límite a soportar según comparación con estudio de mercado, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
FISIOMEDIC MEDICINA Y REHABILITACION I.P.S.S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

En consecuencia, para dar continuidad, se requiere al proponente para que subsane la oferta durante el término del traslado del presente informe de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, de acuerdo con el cronograma del proceso fijado en la plataforma SECOP II.

Que vencido el término del traslado del informe de requisitos habilitantes el proponente subsanó y arrojó el siguiente resultado:



PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
FISIOMEDIC MEDICINA Y REHABILITACION I.P.S.S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por el proponente FISIOMEDIC MEDICINA Y REHABILITACION I.P.S S.A.S

El presente informe de evaluación se publica en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Atentamente,

El comité evaluador.

María del Pilar Murillo Rusynke
Evaluadora parte Jurídica.

Sharon Daniela Angel Abadia
Evaluadora SS

Maria Camila Lozada
Dinamizadora Ambiental

Luz Angela Diaz Salas
Coordinadora Académica